



POR TODO  
DEMOS GRACIAS A DIOS.

# ESCRITURA

de ACEPTACION DE COMPRA VENTA Y COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES EN  
UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA PARROQUIA TARQUI. CANTON MANTA. =

Otorgada por LOS HEREDEROS DE LA SEÑORA JUANA CEBULLA SANTANA PALMA. =

a favor de LOS CONYUGES SEÑOR FIDEL URRABATO FLORES AVILA Y SEÑORA NURY =  
MERCEDES GARCIA CEDAÑO. =

CUANTIA DE S/ 335.293.00

No. 2586

Autorizada por la Notaria

ABOGADA

## MARIA LINA CEDAÑO RIVAS

Copia PRIMERA Cuantía UNICA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

Manta, 23 de Diciembre de 1999. =





NUMERO: 2536

ACEPTACION DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SITIO MAZATO DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA; OTORGADA POR HEREDEROS DE LA SEÑORA JUANA ORDULIA SANTANA PALMA A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑOR FIDEL FERNANDO FLORES AVILA Y SEÑORA NURY MERCEDES GARCIA CEDEÑO

CUANTIA: S/. 2'335.293

En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día veintiocho de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y nueve, ante mí Abogada María Lina Cedeño Rivas, Notaria Primera del Cantón Manta, COMPARECEN: POR UNA PARTE EL SEÑOR SIXTO ALBERTO MANTUANO BENITEZ Y SUS HIJOS LOLY YOLANDA MANTUANO SANTANA, SOLTERA, PABLO ARGEMIRO MANTUANO SANTANA, SOLTERO, SIXTO MANTUANO BENITEZ, VIUDO; TODOS POR SUS PROPIOS DERECHOS; Y, POR OTRA PARTE LOS CONYUGES SEÑOR FIDEL FERNANDO FLORES AVILA Y SEÑORA NURY MERCEDES GARCIA CEDEÑO, casados entre sí, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, de este vecindario e idóneos, sin parentesco entre las partes, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer y de haberme presentado sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de haber sufragado en las últimas elecciones.- Doy fé.- Dichos otorgantes con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta escritura de la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue:

SEÑOR NOTARIO Sírvase insertar en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaría a su cargo, una de ACEPTACION DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, que se contiene dentro de las siguientes cláusulas PRIMERA: COMPARECIENTES. - Comparecen a la celebración, otorgamiento y suscripción de la presente escritura POR UNA PARTE EL SEÑOR SIXTO ALBERTO MANTUANO BENITEZ Y SUS HIJOS LOLY YOLANDA MANTUANO SANTANA, SOLTERA, PABLO ARGEMIRO MANTUANO SANTANA, SOLTERO, SIXTO MANTUANO BENITEZ, VIUDO, TODOS POR SUS PROPIOS DERECHOS; por sus propios derechos, en calidad de "VENDEDORES"; Y, POR OTRA PARTE LOS CONYUGES SEÑOR FIDEL FERNANDO FLORES AVILA Y SEÑORA NURY MERCEDES GARCIA CEDERO, casados entre sí, por sus propios derechos, en calidad de "COMPRADORES" SEGUNDA: La parte vendedora es dueña y propietaria de un bien ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, por compra a los herederos del señor JOSE MARIA LOPEZ PILOZO, mediante escritura pública celebrada el siete de Diciembre de Mil Novecientos Ochenta y Dos, ante el Notario Tercero del Cantón Manta e inscrita en el Registro de la Propiedad el nueve de Diciembre de Mil Novecientos Ochenta y Dos.- TERCERA: VENTA.- Enunciado lo anterior, expresa la parte vendedora que tienen a bien aceptar la compra hicieron y hoy tienen a bien dar en venta real y definitiva a favor de los compradores, un terreno el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: FRENTE: Ocho metros setenta centímetros y Avenida doscientos tres; ATRAS: Ocho metros setenta centímetros y terrenos de propiedad de de José Mantuano; POR UN COSTADO:

Dr. PATRICIO GARCÍA V., Registrador de la Propiedad del Cantón -

Manta a solicitud de parte interesada.

C E R T I F I C A D O

Que revisado en el archivo de la Oficina a mi cargo, consta que con

fecha 9 de Diciembre de 1.982 se encuentra inscrita la Escritura Pública de -  
Compraventa, autorizada ante el Notario Tercero del Cantón Abg, Jaime Delgado  
Intriago el 7 de Diciembre de 1.982, en la que los Herederos del señor José -  
María López Piloze venden a favor del señor SIXTO ALBERTO MANTUANO BENITEZ,-  
Y DOÑA JUANA OBDULIA SANTANA PALMA, un lote de terreno que tiene las siguien-  
tes medidas y linderos; Por el frente ocho metros, setenta centímetros y Avé-  
nida Número Doscientos tres; por atras los mismos ocho metros setenta centíme-  
tros y terrenos de propiedad de José Mantuano; Por un costado veinticinco me-  
tros; y terrenos de propiedad de Hugo Franco; y, por el otro costado los mismos  
veinticinco metros y terrenos de propiedad de la Sra. Floria Acosta, teniendo  
una superficie total de DOSCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS, CINCUENTA DECI-  
METROS CUADRADOS.

DOMINIO: El predio descrito fué adquirido por los vendedores  
en la sucesión dejada por el señor José María López Piloze, quien lo adquirió  
mediante adjudicación Municipal, escritura celebrada en la Notaria Primera de  
Manta el 8 de Octubre de 1.942, é inscrita el 18 de Noviembre de 1.942.

SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos consta  
que el predio descrito de propiedad del señor SIXTO ALBERTO MANTUANO BENITEZ Y  
DOÑA OBDULIA SANTANA PALMA, a la fecha se encuentra libre de gravamen.

Se aclara que el presente Certificado se emite de acuerdo a los  
datos encontrados en los archivos de la Oficina a mi cargo, haciendo constar  
que cuando asumí las funciones de Registrador se encontraron índices incomple-  
tos y deteriorados, lo cual fué debidamente informado a la Corte Superior de  
Portoviejo, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad  
al Certificante.

Manta, Diciembre 27 de 1.999

Dr. Patricio F. García V.

Registrador de la Propiedad,

Cantón - Manta

ESPERANZA  
CANTON DE CIOVASE

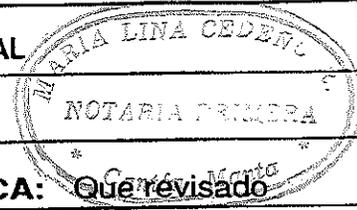
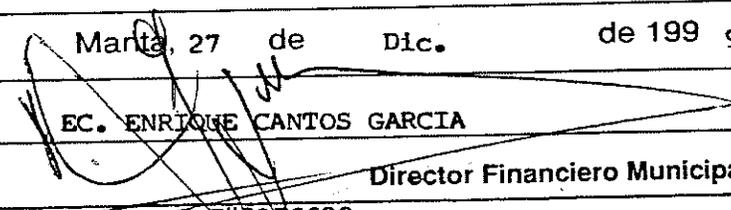


S/. 5.000 - Sucres

Nº 13976

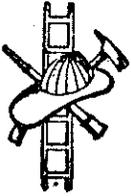
115123  
11.677  
23.354  
-----  
150154

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

<b>LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL</b>	
<b>DEL CANTON MANTA</b>	
	
A petición verbal de parte interesada, <b>CERTIFICA:</b> <i>Que revisado</i>	
el catastro de Predios <b>URBANOS</b>	en vigencia, se encuentra
registrada una propiedad que consiste en <b>CASA Y SOLAR</b>	
perteneiente a <b>SIXTO MANTUANO BENITEZ</b>	
ubicada <b>EN AV.203</b>	
cuyo <b>VALUO COMERCIAL PTE. COMPRA VTA.</b>	asciende a la cantidad
de <b>DOS MILLONES TREWCIENTOZ TREINTA Y CINCO IL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES SUCRES (S/. 2' 335.393</b>	
<b>LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES</b>	
Precio de venta	S/. 2' 335.393
Costo de Adquisición	S/. 8.700
Diferencia Bruta:	S/. 2' 326.693
Mejoras	
Diferencia Neta:	S/. 2' 326.693
Años Transcurridos	1' 861.354
Desvalorización Moneda	172.175
Utilidad Disponible:	S/. 293.163
Impuesto Causado:	
Por los primeros S/.	S/. 46.800
Por el exceso S/.	S/. 31.700
<b>TOTAL DE IMPUESTO:</b>	S/. 78.500
Manta, 27 de Dic. de 199 99	
 <b>EC. ENRIQUE CANTOS GARCIA</b> Director Financiero Municipal	
C C#3076603	

220.614

# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



Nº 25346

Valor \$ 10.000

LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición Verbal de parte interesada Certifica:

Que revisado los Archivos de este Departamento no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

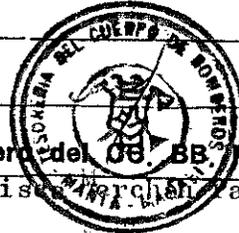
SIXTO ALFREDO MANTUANO BENITEZ .--

Por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la fecha

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

Manta, Diciembre 27 de 19 99

ABNEGACION Y DISCIPLINA



Tesorero del C.B. B.M.  
Francisco Marchán Palma



# ALCABALAS Y ADICIONALES

Nº 4892

POR S/. 150.154

Manta, diciembre 27 de 19 99

Comunico a usted la celebración de

una escritura pública de: compra venta de un terreno

ubicado en la Av. 203 de la parroquia Tarqui

del cantón Manta que otorga SIXTO MANTUANO BENITEZ

a favor

de ~~CANCELADO 27 DIC 1999~~  
por el precio de s/. 2'335.393 ; y cuyo pago se efectúa con el siguiente detalle:

ALCABALA	Impuesto total	S/.	115.123
ADICIONALES	Defensa Nacional	"	11.677
	Benef. Guayaquil	"	23.354
		"	
		"	
		"	
		"	
		"	
	SUMAN S/.		150.154

MUNICIPALIDAD DE MANTA

*Jenny Rivadeneira P.*  
JEFE DE RECAUDACIONES

TESORERO MUNICIPAL

# Departamento de Avalúos y Catastro MUNICIPALIDAD DE MANTA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA

Especie Valorada  
S/. 5.000 Suces

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

FECHA: 12/27/99

# 3221

Nº 12427

La suscrita Directora de Avalúos, Catastros y Registros  
Certifica: Que revisado el Catastro de Predios Urbanos y  
constatado en el sitio que:

El Predio de la clave # 3076603000

Ubicado en: AVENIDA 200

Area total del predio según escritura: (S.M)

Area total del predio según inspección: 223m<sup>2</sup>

Perteneciente al señor: MANTUANO BENITEZ SIXTO A.

Cuyo avalúo COMERCIAL VIGENTE es de:

TERRENO:	2' 223.340
CONSTRUCCION:	112.053
	-----
	2' 335.393

*Mari Angélica J. Jaramilla*

APC. Mari Angélica J. Jaramilla

DIRECTORA DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

YCS



# PRESCRIPCION

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABI**

**SUBDIRECCION JURIDICA Y DE PROCURACION**

**No. 003-2.000**

## CERTIFICADO LIBERATORIO

Nombre del causante: JUANA OBDULIA SANTANA PALMA.

Fecha de Fallecimiento: 24 DE DICIEMBRE DE 1987

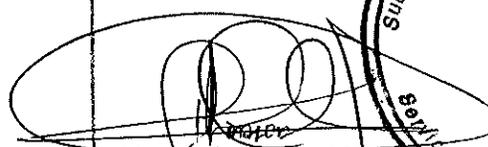
Clase de Sucesión: Testada ( ) Intestada ( x )

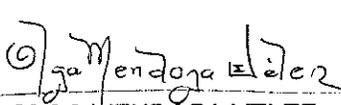
Por cuanto de los datos que anteceden se deduce que ha prescrito la acción del Fisco, no hay lugar al pago de Impuestos en la presente Sucesión de conformidad con la Ley. Confiero por DUPLICADO el presente Certificado Liberatorio.

### OBSERVACIONES:

El presente Certificado Liberatorio fue emitido al amparo de la Ley de Impuestos sobre Herencias, Legados y Donaciones, por cuanto a la fecha de la Sucesión se encontraba vigente y regía para el cálculo y Prescripción del Impuesto referido.

EN EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS TODO TRAMITE ES GRATUITO.  
ESTE CERTIFICADO LIBERATORIO NO TIENE COSTO ALGUNO.





ING. AGUSTIN CASANOVA  
 DIRECTOR REG. SR. MANABI

AB. OLGA MENDOZA VELEZ.  
 PROCURADOR TRIBUTARIO

LUGAR Y FECHA : PORTOVIEJO, ENERO 03 DEL 2.000.

FRANCIS W. BLYTHE



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

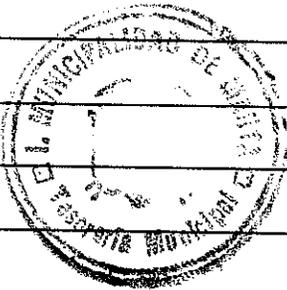
**LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición Verbal de parte interesada, **CERTIFICA:** Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de **MANTUANO BENITEZ SIXTO ALFREDO XXX** Por consiguiente se establece que no es deudor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** de esta Municipalidad.

Manta, diciembre 27 de 19 99

CC.3076603000-AVE.203 S/N.

NOTA Sólo es valida por la clave antes mencionada



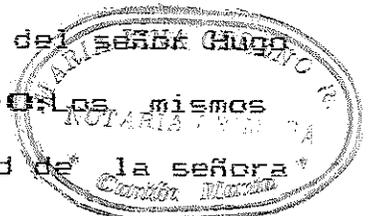
*[Handwritten signature]*



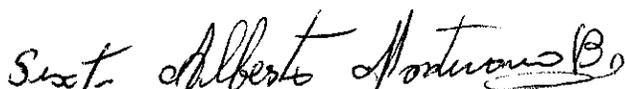
/. 5.000 Sucres

Nº 18286

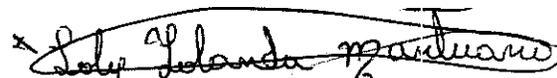
Veinticinco metros y terrenos de propiedad del Sr. **Hugo Franco**; Y, **FOR OTRO COSTADO** Los mismos veinticinco metros y terreno de propiedad de la señora **Floria Acosta**, teniendo AREA TOTAL: DOSCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS.- No obstante de determinarse sus mensuras, la venta se la realiza como derechos y acciones, bajo los linderos y mensuras declaradas. Por lo tanto la parte vendedora transfiere a la parte compradora, el dominio, uso, goce y posesión en el terreno descrito como el vendido, comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales, que como bien propio de la parte enajenante, le corresponda o pudiere corresponderles, sin reservarse derecho o cosa alguna en lo que es materia del presente contrato de compraventa, en consecuencia en la presente venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declarados. CUARTA: PRECIO .- El precio de la presente compraventa es la cantidad de: DOS MILLONES TRESCIENTOS TREUNTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES SUCRES, que la parte vendedora, declara tenerlos recibidos en dinero efectivo de la parte compradora, sin opción por este concepto a reclamos posteriores, declaran además que el terreno que se vende en este momento, se halla libre de gravamen, limitándose además al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- QUINTA: ACEPTACION.- Las partes contratantes aceptan el contenido de la presente escritura por convenir a sus intereses y estar conforme con lo estipulado.- SEXTA: FACULTAD PARA LA INSCRIPCION.- La parte vendedora faculta a



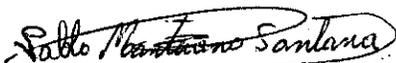
la parte compradora o a quien haga sus veces para que solicite su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.- LA DE ESTILO : Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo generales y especiales para que la presente minuta surta los efectos deseados por las partes contratantes. (FIRMADO) Abogado Tomas Anchundia Delgado, matrícula del Colegio de Abogados de Manabí Registro número: 2028.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes se afirman y ratifican en el contenido íntegro de la minuta inserta, la misma que junto con sus documentos habilitantes quedan elevados a escritura pública con todo el valor legal. Se comprueba el pago de alcabalas.- Se cumplieron los preceptos legales.- Leída esta escritura a los otorgantes por mí la Notaría de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueban y firman conmigo el Notario en unidad de acto. Doy fé.

  
SIXTO ALBERTO MANTUANO BENITEZ

C.C. No 130042319-9.-

  
LOLY YOLANDA MANTUANO S.

C.C. No 130222655-8.-

  
PABLO ARGEMIRO MANTUANO SANTANA

C.C. No 130222661-6.-

  
FIDEL FERNANDO FLORES AVILA

C.C. No 130568269-0.-

  
NURY MERCEDES GARCIA C.

C.C. No 130858048-7.-

  
Maria L. Cecilia Riva.

ABOGADA

SE OTORGO.



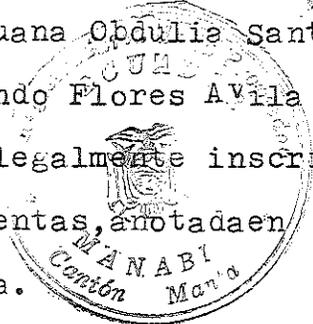
ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA. EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



*Maria Lina Cedeño*  
MARIA L. CEDEÑO RIVERA  
ABOGADA  
NOTARIA PUBLICA PRIMERA  
MANTA



CERTIFICO: Que la Escritura Pública de Aceptación de Compraventa y Compraventa de Derchos y Acciones, autorizada por la Notaria Pública Primera de Manta el 28 de Diciembre del 1999, otorgada por Herederos de Sra. Juana Obdulie Santana Palma, a favor de CONYUGES Fiel Fernando Flores Avila y - Sra. Nury Mercedes Garcia Cedeño, queda legalmente inscrita - bajo el No. 344 del Registro de Compraventas, anotada en el - Repertorio General No. 624 en ésta fecha.



Manta, Febrero 7 del 2000

(f)

*Dr. Patricio F. García V.*  
Dr. Patricio F. García V.  
Registrador de la Propiedad  
Cantón - Manta



